

RESOLUCIÓN No. 1173
(15 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se modifican la parte motiva y resolutive de la Resolución No.1093 de julio 28 de 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 517 «Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que la convocatoria **BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023**.

Que el 28 de julio de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1093 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023**, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que en el Artículo 1° de la citada resolución se mencionó a la siguiente propuesta entre las ganadoras de la convocatoria **BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023**:

[...]

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
2083-037	PERSONA JURIDICA	FUNDACION MADRES DE FALSOS POSITIVOS SUACHA Y BOGOTA	NIT 901.171.551-8	JACQUELINE CASTILLO PEÑA	JOVENES CON LAS BOTAS PUESTAS EN PRO DE LA MEMORIA	100	\$ 15.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

Que posterior a la publicación de la resolución en mención, se evidenció una inconsistencia

RESOLUCIÓN No. 1173
(15 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se modifican la parte motiva y resolutive de la Resolución No.1093 de julio 28 de 2023»

de registro en cuanto a la información incluida en la columna NOMBRE DEL PARTICIPANTE, indicando FUNDACION MADRES DE FALSOS POSITIVOS SUACHA Y BOGOTA (MAFAPO), lo cual no corresponde al nombre de la PERSONA JURIDICA

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar la parte motiva de la resolución 1093 del 28 de abril de 2023, en la columna NOMBRE DEL PARTICIPANTE, con el fin de indicar lo siguiente:

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 25 de julio de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas de la convocatoria BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas: [...]

[...]

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
2083-037	PERSONA JURIDICA	FUNDACION MADRES FALSOS POSITIVOS SUACHA Y BOGOTA	NIT 901.171.551-8	JACQUELINE CASTILLO PEÑA	JOVENES CON LAS BOTAS PUESTAS EN PRO DE LA MEMORIA	100	\$ 15.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

Que, asimismo, es procedente modificar el Artículo primero de la Resolución No.1093 de julio 28 de 2023 en la columna NOMBRE DEL PARTICIPANTE, con el fin de indicar lo siguiente:

ARTÍCULO 1o: Acoger la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la convocatoria BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes participantes:

[...]

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
2083-037	PERSONA JURIDICA	FUNDACION MADRES FALSOS POSITIVOS SUACHA Y BOGOTA	NIT 901.171.551-8	JACQUELINE CASTILLO PEÑA	JOVENES CON LAS BOTAS PUESTAS EN PRO DE LA MEMORIA	100	\$ 15.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA –, el mismo establece lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 1173
(15 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se modifican la parte motiva y resolutive de la Resolución No.1093 de julio 28 de 2023»

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”

Que en consecuencia resulta procedente modificar tanto en la parte motiva como en el Artículo primero de la Resolución No. 1093 de julio 28 de 2023, siendo claro que los ganadores están debidamente identificados por código de inscripción y nombre del participante, de acuerdo con las verificaciones realizadas por la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar la parte motiva de la Resolución No. 1093 de julio 28 de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, con el fin de indicar lo siguiente:

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 25 de julio de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas de la convocatoria BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas: [...]

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
2083-037	PERSONA JURIDICA	FUNDACION MADRES FALSOS POSITIVOS SUACHA Y BOGOTA	NIT 901.171.551-8	JACQUELINE CASTILLO PEÑA	JOVENES CON LAS BOTAS PUESTAS EN PRO DE LA MEMORIA	100	\$ 15.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

ARTÍCULO 2º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 1093 de julio 28 de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, para todos los efectos se entenderá así: **“ARTÍCULO 1:** Acoger la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la convocatoria **BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes participantes:

[...]

RESOLUCIÓN No. 1173
(15 - Ago - 2023)

**«Por medio de la cual se modifican la parte motiva y resolutive de la
Resolución No.1093 de julio 28 de 2023»**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
2083-037	PERSONA JURIDICA	FUNDACION MADRES FALSOS POSITIVOS SUACHA Y BOGOTA	NIT 901.171.551-8	JACQUELINE CASTILLO PEÑA	JOVENES CON LAS BOTAS PUESTAS EN PRO DE LA MEMORIA	100	\$ 15.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

ARTÍCULO 3º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1093 de julio 28 de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante FUNDACION MADRES FALSOS POSITIVOS SUACHA Y BOGOTA, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 6º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso, entendiéndose que lo que se modifica es a efectos de precisar el nombre del participante, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del CPACA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 15.- Ago - 2023


MAIRA YIMENA SALAMANCA ROCHA
 Subdirectora de las Artes
 Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Veléz Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras- Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Diego Fernando Galiano – Contratista Área de Convocatorias. 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el Área de Convocatorias de la Entidad.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1093
(28 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 517 «Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que la convocatoria **BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023**.

Que el 23 de mayo de 2023 la Entidad publicó el Aviso Modificatorio No. 1 de 2023 a los términos de la convocatoria, a través del cual se modificó el apartado *Cronograma*.

Que el 2 de junio de 2023 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023**.

Que el 13 de junio de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en la convocatoria **BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023**, otorgando para tales efectos los días 14,15 y 16 de junio de 2023.

Que el 16 de junio de 2023 el Instituto, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023**, en el cual se indica que, de las noventa y cinco (95) propuestas inscritas, ochenta y ocho (88) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1093
(28 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que según lo establecido en el numeral 5.3 ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?, de las condiciones generales de participación, «Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores»

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante resolución No. 946 el 4 de julio de 2023 se seleccionaron como jurados de la convocatoria **BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023** a los expertos Carlos Andrés Mosquera Vargas, Nayibe Lizeth Sánchez Rodríguez, Jefferson Gallego Figueredo y Kevin Javier Fonseca Laverde.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Valor agregado y originalidad de la propuesta, reflejados en los contenidos, metodologías y productos finales a partir del material elaborado por la Comisión de la Verdad.	0 a 25
Coherencia interna de la propuesta (objetivos, justificación, metodologías, presupuesto y actividades) y claridad entre cada uno de los componentes del proyecto	0 a 20
Relevancia de la propuesta orientada a la apropiación del material de la Comisión de la Verdad seleccionado (11 volúmenes, la plataforma transmedia y el archivo que consolidó durante sus años de trabajo) en la construcción de la propuesta.	0 a 15
Experiencia del postulante relacionada con la propuesta: experiencia artística - experiencia temática con memoria, reparación y paz.	0 a 15
Sustentación / Entrevista (claridad y desempeño en la exposición oral del proyecto correspondiente a la iniciativa). Es importante que las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestren conocimiento sobre gestión de proyectos.	0 a 15
Estrategia de comunicación para divulgar y visibilizar los resultados de la beca.	0 a 10
TOTAL	100
De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación. El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.	

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 25 de julio de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas de la convocatoria **BECA HAY**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1093
(28 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2083-024	AGRUPACION	MEMORIA Y COMICS	CC 53.179.144	ANDREA CATALINA CAGUA MARTINEZ	EL ARTE DE RECORDAR JUNTXS: ESPACIO ÉTICO-CREATIVO PARA LA REFLEXIÓN EN TORNO AL LEGADO SOBRE GÉNERO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD (CEV)	100	\$ 15.000.000
2083-007	PERSONA JURIDICA	BUEN AYRE VISUAL SAS	NIT 901.100.426-1	SIRLEY DAHIAN CIFUENTES LOPEZ	¿QUIÉN SERÍA YO?	100	\$ 15.000.000
2083-029	AGRUPACION	BATUCADA BEMBÉ	CC 1.010.215.655	INGRID BONILLA RODRIGUEZ	TAMBORES POR LA PAZ	100	\$ 15.000.000
2083-037	PERSONA JURIDICA	FUNDACION MADRES DE FALSOS POSITIVOS SUACHA Y BOGOTA (MAFAPO)	NIT 901.171.551-8	JACQUELINE CASTILLO PEÑA	JOVENES CON LAS BOTAS PUESTAS EN PRO DE LA MEMORIA	100	\$ 15.000.000
2083-107	AGRUPACION	GENERACIÓN V+	CC 1.032.507.402	DANIELA ARENALES CACERES	FESTIVAL DE LOS SENTIDOS	100	\$ 15.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2083-013	AGRUPACION	LIBRES Y VISIBLES	CC 1.022.439.657	MAIRA YESENIA TRUJILLO VANEGAS	LESBORATORIA ARTÍSTICA: NUESTROS CUERPOS SON VERDAD.	99
2083-032	AGRUPACION	GENTE DE PLANTAS	CC 1.032.439.945	DANIEL SEBASTIAN BUSTOS ECHEVERRY	DIÁLOGOS CON LA NATURALEZA	98

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:



RESOLUCIÓN No. 1093
(28 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2332
Objeto	BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023
Valor	\$ 75.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-1011 VA-Estampilla procultura
Fecha	ABRIL 11 DE 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección ganadores de la convocatoria **BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023**, suscrita el 25 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la convocatoria **BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes participantes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2083-024	AGRUPACION	MEMORIA Y COMICS	CC 53.179.144	ANDREA CATALINA CAGUA MARTÍNEZ	EL ARTE DE RECORDAR JUNTXS: ESPACIO ÉTICO-CREATIVO PARA LA REFLEXIÓN EN TORNTO AL LEGADO SOBRE GÉNERO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD (CEV)	100	\$ 15.000.000
2083-007	PERSONA JURIDICA	BUEN AYRE VISUAL SAS	NIT 901.100.426-1	SIRLEY DAHIAN CIFUENTES LOPEZ	¿QUIÉN SERÍA YO?	100	\$ 15.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1093
(28 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

2083-029	AGRUPACION	BATUCADA BEMBÉ	CC 1.010.215.655	INGRID BONILLA RODRIGUEZ	TAMBORES POR LA PAZ	100	\$ 15.000.000
2083-037	PERSONA JURIDICA	FUNDACION MADRES DE FALSOS POSITIVOS SUACHA Y BOGOTA (MAFAPO)	NIT 901.171.551-8	JACQUELINE CASTILLO PEÑA	JÓVENES CON LAS BOTAS PUESTAS EN PRO DE LA MEMORIA	100	\$ 15.000.000
2083-107	AGRUPACION	GENERACIÓN V+	CC 1.032.507.402	DANIELA ARENALES CÁCERES	FESTIVAL DE LOS SENTIDOS	100	\$ 15.000.000

PARAGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2083-013	AGRUPACION	LIBRES Y VISIBLES	CC 1.022.439.657	MAIRA YESENIA TRUJILLO VANEGAS	LESBORATORIA ARTÍSTICA: NUESTROS CUERPOS SON VERDAD.	99
2083-032	AGRUPACION	GENTE DE PLANTAS	CC 1.032.439.945	DANIEL SEBASTIAN BUSTOS ECHEVERRY	DIÁLOGOS CON LA NATURALEZA	98

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.
2. Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de:
 - Registro fotográfico soporte de las actividades realizadas. Estas deben estar ordenadas en carpetas nombradas por actividad así: NOMBRE DE LA ACTIVIDAD-FECHA Y LUGAR.
 - Compilado de listados de asistencia de todas las actividades realizadas, debidamente diligenciados, exclusivamente en los formatos suministrados por la entidad. Los listados deben presentarse en PDF.
 - En las actividades que son de carácter masivo (ejemplo: conciertos al aire libre), el participante deberá entregar una constancia donde indique la estrategia que utilizó para hacer el conteo promedio (ejemplo: entrega de manillas, conteo logístico, etc), indicando la cantidad promedio de asistentes y soporte de al menos 5 fotos donde se evidencie el público que asistió. Esta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1093
(28 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

deberá estar firmada por el representante.

- Formato de reporte de gastos (en excel) con sus debidos soportes. Este formato será suministrado por la entidad.
- Formato de actividades (en excel) debidamente diligenciado. Este formato será suministrado por la entidad.

Memoria social. Como producto final de la beca, se debe realizar una memoria de la propuesta que recoja las actividades realizadas, el alcance de los objetivos, lecciones aprendidas, dificultades, hallazgos. Este producto debe reflexionar sobre el impacto del arte en los procesos de construcción de memoria. Para esto el proponente debe entregar alguna de las dos opciones:

- Un Video de máximo (5 min), siguiendo las indicaciones dadas por el Idartes.
- Documento escrito: máximo 20 páginas con fotografías. El equipo misional del Idartes le entregará un formato base como referencia del escrito.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1093
(28 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ejecución el 17 de noviembre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

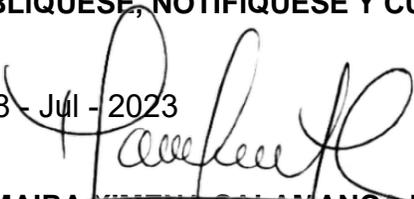
ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

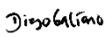
ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 28 - Jul - 2023


MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Veléz Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras- Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Diego Fernando Galiano – Contratista Área de Convocatorias. 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el Área de Convocatorias de la Entidad.	